CONTRATO N° 19 / BIENES Y SERVICIOS.-

"Adquisición de productos alimenticios para asistencia social".

ID N° 385.807

LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA, identificada como **LA CONTRATANTE** en el presente contrato de Adquisición de Bienes, con domicilio en la/ Avenida Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Gobernador **ABG. JUAN ALBERTO SCHMALKO** y la **EMPRESA GRUPO CANGURO S.A., con RUC N° 80054369-6, representada por el Sr. JULIO RUBÉN SYKORA, con C.I N° 898.847;** quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, con domicilio en Ruta 14 c/ Avda. La Paz, Distrito de Cambyretá, República del Paraguay; identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato para la Adquisición de productos alimenticios para asistencia social"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA 1º - OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR,** en relación al llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2020 "Adquisición de productos alimenticios para asistencia social", ID N° 385.807**, detallados en las Especificaciones Técnicas correspondientes y Bases de la Licitación. ----------

CLÁUSULA 2º DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Grupo Canguro S.A.
RUC: 80054369 - 6

9	Harina de trigo	Kilogramos	BOLSA	350	700	Maestra	Paraguay	15.400	5.390.000	10.780.000
10	Harina de maíz	Kilogramos	PAQUETE	350	700	Nacional	Paraguay	5.800	2.030.000	4.060.000
11	Arroz	Kilogramos	BOLSA	350	700	Primicia	Paraguay	21.700	7.595.000	15.190.000
12	Fideos tallarín por 5 kg	Kilogramos	BOLSA	350	700	Gaia	Paraguay	22.050	7.717.500	15.435.000
13	Sal fina por 5 kg.	Kilogramos	BOLSA	350	700	Primicia	Paraguay	18.100	6.335.000	12.670.000
14	Chocolate por 800 gr	Gramos	PAQUETE	250	500	Shouwcau	Brasil	15.100	3.775.000	7.550.000
15	Caldo de carne en cubo caja por 12 unidades	Gramos	CAJA	200	400	knor	Brasil	5.950	1.190.000	2.380.000
16	Caldo de verdura en cubo caja por 12 unidades	Gramos	CAJA	200	400	knor	Brasil	5.950	1.190.000	2.380.000
17	Caldo de gallina en cubo caja por 12 unidades	Gramos	CAJA	200	400	knor	Brasil	5.950	1.190.000	2.380.000
18	Jugo Elaborado en Polvo por 200 gr	Gramos	SOBRE	200	400	Zuko	Brasil	5.250	1.050.000	2.100.000
19	Picadillo de carne vacuna enlatada por 90 gr.	Gramos	POTE	600	1.200	Indega	Argentina	2.850	1.710.000	3.420.000
20	Pan blanco tipo felipe	Kilogramos	PAQUETE	100	200	Nacional	Paraguay	4.950	495.000	990.000
21	Pan blanco para pancho	Unidad	PAQUETE	100	200	Nacional	Paraguay	4.950	495.000	990.000
22	Coquito con anís	Kilogramos	PAQUETE	350	700	Nacional	Paraguay	9.950	3.482.500	6.965.000
23	Arveja en lata por 300 gr	Gramos	LATA	250	500	Primicia	Brasil	2.650	662.500	1.325.000
24	Ajo	Unidad	UNIDAD	400	800	Nacional	Paraguay	1.800	720.000	1.440.000
25	Queso tipo Paraguay	Kilogramos	UNIDAD	200	400	Nacional	Paraguay	20.100	4.020.000	8.040.000

GOBERNACIÓN DE ITAPUA SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

GRUPO CANGURO S.A.
RUC: 80054369 - 6

GOBERNACIÓN DE ITAPUA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

CLÁUSULA 3° DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***No Aplica.***

CLÁUSULA 4° IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **385.807.**----------

CLÁUSULA 5° PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 06/2020, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 857/2020. ----------

CLÁUSULA 6° PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido) Gs.	Precio Total Mínimo Gs.	Precio Total Máximo Gs.
1	Paleta	Kilogramos	BOLSA	100	200	Nacional	Paraguay	23.000	2.300.000	4.600.000
2	Puchero 1ra	Kilogramos	BOLSA	100	200	Nacional	Paraguay	12.900	1.290.000	2.580.000
3	Pechuga de pollo	Kilogramos	BOLSA	100	200	Real	Paraguay	8.850	885.000	1.770.000
4	Pancho	Kilogramos	BOLSA	100	200	Studenko	Paraguay	21.500	2.150.000	4.300.000
5	Azúcar blanca por 5 Kg	Kilogramos	BOLSA	350	700	Azukita	Paraguay	25.900	9.065.000	18.130.000
6	Aceite vegetal comestibles de girasol, por 5 litros	Litros	BIDON	350	700	Primor	Argentina	49.500	17.325.000	34.650.000
7	Extracto de tomate, por 500 gr.	Gramos	UNIDAD	200	400	Arcor	Argentina	4.550	910.000	1.820.000
8	Yerba mate, por 5 kg	Kilogramos	BOLSA	350	700	Mbaeteko	Paraguay	51.200	17.920.000	35.840.000

GRUPO CANGURO S.A.
RUC: 80054369 - 6

26	Papa bolsa por 24 kg	Kilogramos	BOLSA	25	50	Nacional	Paraguay	99.500	2.487.500	4.975.000
27	Cebolla bolsa por 24 kg	Kilogramos	BOLSA	50	100	Nacional	Paraguay	111.600	5.580.000	11.160.000
28	Locro por 10 kg	Kilogramos	BOLSA	350	700	Nacional	Paraguay	70.000	24.500.000	49.000.000
29	Locote	Kilogramos	PAQUETE	50	100	Nacional	Paraguay	6.750	337.500	675.000
30	Locote rojo	Kilogramos	PAQUETE	50	100	Nacional	Paraguay	16.800	840.000	1.680.000
31	Repollo	Kilogramos	PAQUETE	50	100	Nacional	Paraguay	2.700	135.000	270.000
32	Tomate caja por 24 kg	Kilogramos	CAJA	50	100	Nacional	Paraguay	105.500	5.275.000	10.550.000
33	Poroto rojo por 5 kg	Kilogramos	BOLSA	350	700	Nacional	Paraguay	56.800	19.880.000	39.760.000
34	Lechuga	Unidad	MAZO	250	500	Nacional	Paraguay	2.450	612.500	1.225.000
35	Perejil	Unidad	MAZO	250	500	Nacional	Paraguay	850	212.500	425.000
36	Cebollita en hoja	Unidad	MAZO	150	300	Nacional	Paraguay	850	127.500	255.000
37	Zapallo	Kilogramos	BOLSA	150	300	Nacional	Paraguay	2.850	427.500	855.000
38	Zanahoria	Kilogramos	BOLSA	150	300	Nacional	Paraguay	3.800	570.000	1.140.000
39	Huevo de gallina plancha de 30 unidades	Unidad	UNIDAD	200	400	Nacional	Yemita	15.400	3.080.000	6.160.000
40	Leche en polvo por 800 gr	Gramos	PAQUETE	350	700	Nacional	Trébol	28.000	9.800.000	19.600.000

El presente CONTRATO ABIERTO por el monto mínimo de Gs. 174.757.500 (ciento setenta y cuatro millones setecientos cincuenta y siete mil quinientos) y por el monto máximo de Gs. 349.515.000 (trescientos cuarenta y nueve millones quinientos quince mil), conforme a las cantidades mínimas y máximas requeridas. ----------

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. ----------

Grupo Canguro S.A.
RUC: 80054369-6

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales. ----------

CLÁUSULA 7° VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2020. ----------

CLÁUSULA 8º PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA 9º ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: La Unidad de Compras conjuntamente con la Secretaría de Gestión y Reducción de Riesgos. ----------

CLÁUSULA 10º FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

CLÁUSULA 11º CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

CLÁUSULA 12º MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

GOBERNACION DE ITAPUA SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Grupo Canguro S.A.
RUC: 80054369 - 6

GOBERNACION DE ITAPUA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

CLÁUSULA 13º CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. ----------

CLÁUSULA 14º SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. ----------

CLÁUSULA 15º ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay el 14 del mes de diciembre de 2020. ----------

Lic. Erika Rufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

Grupo Canguro S.A
RUC: 80054369 - 6

Lic. Rubén Sykora
Grupo Canguro S.A - Proveedor

Grupo Canguro S.A.
RUC: 80054369 - 6